

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Distrito Forestal de Madrid

El día 22 de Julio, y á las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte denominado «Soto de Enmedio» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 22 de Julio y á las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Pelayos, la cuarta subasta del aprovechamiento de 144 piezas de madera del monte denominado «La Enfermería» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andres Avelino de Armenteras.

CIRCULAR

Para dar el debido cumplimiento á lo ordenado por la Dirección de Administración local en su Circular de 1.º de Junio de 1886, la Comisión provincial en sesión de 3 de los corrientes, ha acordado conminar con la multa de 50 pesetas á los Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y que aun

no han remitido á la Contaduría de ton provinciales, las cuentas y balances de diferentes trimestres y resúmenes generales de varios ejercicios, que en la misma se mencionan, concediéndoles un plazo

improrrogable de cuatro días para su cumplimiento.

Los Secretarios de los Ayuntamientos que dejen transcurrir este último plazo, sin dar el debido cumplimiento á este ser-

vicio, incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo 58 de la disposición antes mencionada.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Gobernador, P. D., C. Frontaura.

RELACION de los Ayuntamientos que no han rendido las cuentas y balances y resúmenes generales que á continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	Cuentas y Balances Trimestrales					RESÚMENES GENERALES
	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97	
Alameda del Valle.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Alpedrete.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Arroyomolinos.....	»	»	»	»	»	»
Barajas.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Buitrago.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Bustarviejo.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Cadalso.....	»	»	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3	1891-95, 1895-96.
Camarma de Esteruelas.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Campo Real.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Canencia.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Canillas.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Carabaña.....	»	»	»	»	»	»
Chamartín.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Chapinería.....	»	»	»	»	1, 2, 3	1893-94.
Ciempozuelos.....	1, 2, 3, 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3	1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96.
Collado Villalba.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Colmenarejo.....	»	»	»	»	»	1895-96.
El Escorial de Abajo.....	»	»	»	»	»	1895-96.
El Molar.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
El Vallón.....	»	»	»	»	»	»
Fresnedillas.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Fresno de Torote.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Fuencarral.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Fuenlabrada.....	»	»	»	»	1, 2, 3	»
Fuentidueña de Tajo.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Galapagar.....	»	»	»	»	»	»
Garganta.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Guadalix.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Guadarrama.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
La Serna.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Leganés.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Majadahonda.....	»	»	»	»	»	»
Manglón.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Meco.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Moralzarzal.....	2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3	1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96.
Navalagamella.....	»	»	»	»	»	»
Navarredonda.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Oteruelo del Valle.....	»	»	»	»	»	»
Pedrezuela.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Pinilla del Valle.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Pozuelo del Rey.....	»	»	»	»	»	»
Ribas.....	»	»	»	»	»	1893-94.
Robregordo.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Santorcaz.....	»	»	»	»	»	»
Sevilla la Nueva.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Somosierra.....	»	»	»	»	2	1895-96.
Terrelaguna.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Torreloz.....	»	»	»	»	»	1892-93.
Valdeavero.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Valdemorillo.....	»	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3	1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96.
Vicálvaro.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Villalvilla.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Villamantilla.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Villanueva del Pardillo.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Villaviciosa de Odón.....	»	»	»	»	2, 3	1895-96.
Villavieja.....	»	»	»	»	»	1895-96.
Zarzalejo.....	»	»	»	»	»	»

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Gobernador, P. D., C. Frontaura.

PUEBLOS	INGRESADO POR		
	CARGO	La Recaudación	El Ayuntamiento
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sieteiglesias.....	82 53	51 54	
Somosierra.....	569 81	53 78	
Torreaguna.....	1 072 29	1.131 13	
Torremocha.....	108 29	113 76	
Valdemanco.....	"	63 19	
Vellón (El).....	560 52	189 90	
Venturada.....	130 42	"	
Villavieja.....	136 40	92 43	

NOTA.—De las cantidades ingresadas por los Recaudadores de las contribuciones, hay que deducir el 1 por 100 para el Tesoro.

Madrid 6 de Julio de 1897.—El Presidente, C. de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Habiéndose acordado por esta Excelentísima Corporación dejar sin efecto la alineación aprobada para la calle de Embajadores por Real orden de 31 de Mayo de 1854 desde la casa número 37 á la 49 inclusives y que subsista la que en la actualidad ocupan las fincas de que se trata, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, puedan los interesados á quienes afecte, deducir las reclamaciones que estimen pertinentes, en esta Secretaría, en cuyo Negociado 4.º (obras) se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, el plano de la modificación indicada.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Marcelino Campos proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 16 de la calle del Marqués de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen por conveniente.

Madrid 6 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa se anuncia al público que D. Manuel Da Riva Do Rego, proyecta explotar dos hornos con destino á la elaboración de pan, en la casa núm. 23 de la calle de los Artistas.

Las personas que se consideren perjudicadas por la explotación de esta industria expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 6 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Casarrubuelos

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de ocho días, los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana del presente ejercicio, con el fin de que en dicho período, se presenten por los contribuyentes cuantas reclamaciones les ocurran; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Casarrubuelos 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Gerardo García.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Comandante de Infantería y Juez instructor del expediente administrativo que se sigue en averiguación de la solvencia ó insolvencia del Teniente fallecido D. Prudencio Cacho Sobrino.

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Doña Encarnación Recio Plana, viuda del Teniente D. Prudencio Cacho, y á sus tres hijos llamados Doña Encarnación, Doña Salud y D. Ricardo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten á declarar en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, y de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiéndoseles los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á los siete días del mes de Julio de 1897.—Julián Pérez.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por expención de billetes falsos, se cita á Pedro Martín, que ha vivido ó vive en la calle de la Princesa, y cuyas demás circunstancias se ignoran para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Julio 1897.—V.º B.º=

Gullón.—El Escribano P. H. de Pérez Reina, Angel Gallego.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Crispulo Castillejo, con Doña Josefa Benavente, sobre pago de pesetas, su fecha 8 del actual, se saca á pública subasta la quinta parte de una casa sita en esta Corte, calle de Raimundo Lulio, núm. 6, exterior, que linda al Norte, con la dicha calle; al Este, terrenos de D. Matias Martín; Sur, patio central que separa la finca de otro cuerpo de edificio compuesto de una sola crugia que llaman la casa interior, cuyos límites indicados abrazan una superficie de 548 metros cuadrados, equivalentes á 7.066 pies cuadrados, con 16 décimas de otro, tasada dicha quinta parte en 10.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en el local de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, y se advierte, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiéndose consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma para tomar parte en la subasta; previéndose que los títulos de propiedad de dicha parte de finca se encuentran en la Escribanía calle de Fuencarral, 98, con los que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros

Dado en Madrid á 9 de Julio de 1897.—Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmau. 52.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se tramitan diligencias á instancia de D. Julián Orellana y Agüado, contra D. Vicente Salmen y Taulet, en las que por auto de 26 de Junio último y mediante á ignorarse el paradero de este señor, se ha acordado proceder al embargo sin previo requerimiento de pago, de las cuatro quintas partes de casa que le corresponde, así como sus rentas, de la señalada con el número 51 moderno, y 7 antiguo, de la calle de la Madera Alta, de esta Corte, y habiendo tenido efecto el embargo en el día de hoy, se cita por la presente de remate al D. Vicente Salmen y Taulet, para que en el término de nueve días, se persone en forma en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniese; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1897.—V.º B.º= El Sr. Juez, Fernando Morcillo.—El Escribano P. H., Licenciado José Reyes. 53.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 6 del actual en el sumario que se instruye sobre estafa se cita á D. José Gómez Macías, de cuarenta y ocho años, soltero, del Comercio, que habitaba en la calle de Gravina, núm. 10, y Marceliano Ampuero Fraile, de cuarenta y cuatro años, viudo, que vivía Travesía de las Pozas, núm. 4, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos,

con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Julio 1897.—V.º B.º= Fernando Morcillo.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.

INCLUSA

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por Doña Micaela Martín Sanz, contra D. Angel Martínez de la Riva, ó sus sucesores, sobre que se declare caducado y sin efecto un embargo y la anotación en el Registro, se ha dictado la siguiente.

«Providencia: Juez Sr. Rodríguez.—Madrid 3 de Julio de 1897.

Proveyendo á las pretensiones deducidas en el anterior escrito fecha 23 de Junio último. A lo principal se tiene por parte en los autos que promueve á Doña Micaela Martín Sanz y en su nombre al Procurador D. Luis Lumberras, con el que se entenderán las diligencias sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo que se deduce sobre que se declare caducado y sin efecto el embargo decretado á instancia de D. Angel Martínez de la Riva por la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, sobre la casa sita en esta Corte y su plaza de Chamberí, núm. 12 y la cancelación de la anotación en el Registro de la Propiedad, causada en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, Escribanía de D. Santiago Urdiales, con fecha 9 de Agosto de 1862, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 683 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta providencia á D. Angel Martínez de la Riva, sus sucesores, é cualquiera otras personas que puedan tener interés en contra de la demanda, emplazándoles á la vez y en los mismos edictos, para que en el término de nueve días, comparezcan en este juicio á hacer uso de su derecho, toda vez que no es conocido el domicilio de aquéllos.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos».

Y para que se inserte en uno de los tres periódicos oficiales de esta Corte y sirva de notificación y emplazamiento á los demandados, expide el presente en Madrid 5 de Julio de 1897.—V.º B.º= Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Juan Martos. P.

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y escribanía de mi cargo, radica por repartimiento, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía entablada por Doña María Altisent Moreno, habilitada de pobre para litigar, representada por el Procurador D. Hipólito Gete, contra el señor Fiscal municipal y los parientes y herederos de D. Alfredo Pérez Santa María; sobre que se declare que D. José Altisent, es hijo natural de D. Alfredo López y de la demandante, á cuya demanda recayó la siguiente:

«Providencia: Sr. Carlos y Alix.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid 15 de Junio de 1897.—Por presentado el anterior escrito en el día de ayer después de las horas de des-

pacho, según informa el actuario, únase á sus antecedentes de la demanda de mayor cuantía formulada por el de 31 de Mayo último, se confiere traslado al Fiscal municipal, á los parientes y herederos de D. Alfredo Pérez Santa María, emplazándoles, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; y mediante á ser desconocidos los nombres y domicilios de los parientes y herederos del D. Alfredo Pérez, practíqueseles dicho emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el local de costumbre del Juzgado é insertarán en el *Diario de Avisos*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo mandó y firmo S. S. de que doy fé.—Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.»

En su consecuencia, por medio de la presente, que mediante á ser ignorados los nombres y domicilios de los parientes y herederos de D. Alfredo Pérez Santa María, se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, cito y emplazo á dichos demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos á que esta cédula se refiere, personándose en forma, con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Junio de 1897.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital dictada en 1.º del corriente mes, en los autos instados por D. Manuel Jiménez Muñoz, contra D. Lucio González Pérez, declarado rebelde sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública y doble subasta una parcela de terreno y nueve casas, sita en término de Carabanchel Bajo, por el tipo de 12.000 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado y en la del de Getafe; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de aquel tipo; que los títulos de propiedad de las indicadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin que puedan exigir otros, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que se anuncia el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 2 de Julio de 1897.—V.º B.º.—Del Rey.—El actuario, Domingo Vázquez quez y Mon.

50.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Castañeira Enríquez, mayor de edad, de oficio cochero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 613 que pende en este Juzgado, por infracción al reglamento de ca-

rruajes; apercibido quede no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 Junio de 1897.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Nicolasa Gutiérrez Arnáiz, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 719 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio 1897.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Andrés Morales María, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 720 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio de 1897.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolasa Bugedo Salas, de treinta y nueve años, viuda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 220, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 Junio de 1897.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Isabel Martínez, y que dijo vivir en la calle de Urgel, 12, bajo, núm. 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Lago, de veintinueve años, natural de Umbría, provincia de Coruña,

y que dijo vivir en la calle de Segovia, 29, segundo izquierda, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Luis Arriola Tain, de veintidós años, natural de Puebla, provincia de Zaragoza, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Gregorio Moreno Caleno, de veinticinco años, natural de Torremocha, provincia de Soria, y que dijo vivir, en la calle Toledo, 96, parador, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Pio Mediero Eugenio, de veintiseis años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Almansa, 2, á fin de que comparezca en la sala audiencia, de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Felix Ortiz Sánchez, y que dijo vivir en la calle del Angel, 25, tienda, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

MAJADAHONDA

En virtud de lo acordado por S. S. en los autos de juicio verbal de faltas se

guido por D. Lorenzo Calvo Magdaleno, contra D. Mariano Madrid Montero, sobre daños en la propiedad, éste declarado en rebeldía, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En el pueblo de Majadahonda á 3 de Julio de 1897, el Sr. D. Casimiro Ibáñez Labradero, Juez municipal suplente y en estos autos de juicio verbal de faltas incoado á virtud de denuncia de D. Lorenzo Calvo Magdaleno, casado, mayor de edad, de esta vecindad y guardia municipal jurado, contra don Mariano Madrid Montero, mayor de edad, por daño en la propiedad y vecino, de Leganés, y

Parte dispositiva.—Visto el dictamen del Ministerio Fiscal, artículos citados y demás concordantes y de general aplicación.

Fallo que debo declarar y declaro rebelde al denunciado D. Mariano Madrid Montero, al que así bien condeno á la multa de 50 céntimos de peseta, por cada una de las cuatros caballerías denunciadas; indemnización civil de la suma de 12 pesetas cincuenta céntimos á los dueños de las propiedades damnificadas, multa de 5 pesetas, por su no comparecencia y abono de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y en estos estrados lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Ibáñez.—Hay un sello que dice, Juzgado municipal de Majadahonda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia hallándose celebrando audiencia pública el Sr. Juez que la autoriza en el propio día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Merino.»

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado D. Mariano Madrid Montero, vecino de Leganés y declarado en rebeldía, expido la presente cédula en Majadahonda á 3 de Julio de 1897.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente, Casimiro Ibáñez.—Marcelino Merino, Secretario.

Colonia de San Pedro Alcántara

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1896

ACTIVO	Pesetas	Cénts.
Fincas rústicas y urbanas	3.579.942	81
Material general....	202.632	50
Arbolado y plantaciones diversas.....	808.045	91
Mercancías generales en Almacén.....	332.192	32
Ganados.....	240.033	50
Cuentas deudoras.....	1.792.426	32
	6.955.273	36
PASIVO		
Capital.....	2.280.000	
Acreeedores varios y cuentas de orden.....	4.675.273	36
	6.955.273	36

Madrid 8 de Julio de 1897.—Por la Sociedad Colonia de San Pedro Alcántara, Un Administrador, A. de Cuadra.

40.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

132 Teléfono 132.